

6558



874750

7595

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ACM/NLL/GMC

104216

1622  
1639

DECRETO SECC. 1ª N° 2075

LAS CONDES, 17 JUN 2021



**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7301, de fecha 15 de diciembre de 2020, que autorizó el trato o contratación directa con la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N°88.983.600-8**; Que, en el referido Decreto de contratación, se omitió señalar la obligatoriedad de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato mediante el otorgamiento de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 68 inciso final del Reglamento de la Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175, de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7301, de fecha 15 de diciembre de 2020 que autorizó el trato o contratación directa con la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N°88.983.600-8**, en el sentido de incorporar a continuación del numeral 9, lo siguiente:

*“... Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato **GTD TELEDUCTOS S.A.** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá consistir en una **Boleta de Garantía Bancaria** a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT 69.070.400-5.*

**El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será de un 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos.**

*Esta garantía deberá estar vigente al menos hasta el 30 de diciembre de 2021, debiendo renovarse con a lo menos quince días corridos de anticipación a su vencimiento, en caso de que a esa fecha no se hubiesen terminado la ejecución de las obras. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de emisión de la respectiva Orden de Compra.*

*Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.*

*Esta garantía deberá ser entregada por el Contratista en la secretaría de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Alonso de Córdova Interior N° 5.225, comuna de Las Condes, previo a la fecha de suscripción del Contrato.*



Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá ser pagada anticipadamente y en su totalidad al contado, incluyendo además las siguientes cláusulas:

- a) Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes; y,
- b) Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El contratista será único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada."

2. **EN TODO LO DEMAS**, sigue vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7301, de fecha 15 de diciembre de 2020.
3. **NOTIFÍQUESE** a **GTD TELEDUCTOS S.A.**, RUT N°88.983.600-8, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **OC N°2560-72-SE20**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Secplan

